



RAD. No. 2017-00414

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que por solicitud expresa de la parte ejecutada ALVARO ANTONIO MERIÑO GONZALEZ, hágase entrega de diversos títulos judiciales a la parte ejecutante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la otrora parte ejecutada **ALVARO ANTONIO MERIÑO GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 1.099.961.899, en memorial presentado ante la Notaria Única del Circulo de Arjona-Bolívar, solicita se haga entrega de diversos títulos judiciales a la parte ejecutante **JORGE LEDEZMA ARROYO**, identificado con la C.C. No. 92.505.063, descontados del salario en la proporción legal al sujeto pasivo de la acción ejecutiva en su calidad de Infante de Marina Profesional de la Armada Nacional; ahora bien, como quiera revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta unidad judicial, aparecen consignados cuatro (04) títulos judiciales, razón por la que se dispondrá su entrega en favor de la parte ejecutante, por ser legal y procedente.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Por solicitud expresa de la parte ejecutada, hágase entrega previo endoso e identificación a la parte ejecutante **JORGE LEDEZMA ARROYO**, identificado con la C.C. No. 92.505.063, de los siguientes títulos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000763681	30/11/2022	\$ 283.200,00
463030000767378	26/12/2022	\$ 286.200,00
463030000770689	30/01/2023	\$ 339.622,00
463030000774267	27/02/2023	\$ 339.622,00

Para un total de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.245.644,00)**, descontados del salario en la proporción legal percibido por la parte ejecutada **ALVARO ANTONIO MERIÑO GONZALEZ**, identificado con la C.C. No. 1.099.961.899, en su calidad de Infante de Marina Profesional de la Armada Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b280d5fc79f3e5310c41c4d53d5d1ff801f8e901295f8785223ec9f0d30b4e89**

Documento generado en 17/03/2023 09:02:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>